

Múltiples I, 7ª planta, CP 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de diciembre de dos mil diecinueve.

EL VICECONSEJERO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, Leopoldo Díaz Bethencourt.

152.926

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

CONVOCATORIA

1.171

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE CULTURA, ANUALIDAD 2020.

BDNS (Identif.): 497106.

Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 17 de febrero de 2020, por el que se convoca para la anualidad 2020, la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Cultura.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de BENEFICIARIOS de subvenciones de carácter CULTURAL;

- Las asociaciones y entidades con personalidad jurídica sin ánimo de lucro que tengan previsto en sus Estatutos el desarrollo de actividades culturales, en cualquiera de sus modalidades, grupos de música, folclóricos, de teatro, de danza, o cualquier otra de las disciplinas artísticas.

Segundo. Objeto.

Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, los siguientes fines y actuaciones, de carácter.

CULTURAL:

- Proyectos o programas específicos de actividades culturales y/o artísticas.

- Mantenimiento y funcionamiento habitual de las asociaciones y entidades de carácter cultural y/o artístico.

- Actividades de difusión del patrimonio histórico, natural y tradicional.

- Formación en materias artísticas.

Los GASTOS SUBVENCIONABLES para el desarrollo de las ACTIVIDADES CULTURALES mencionadas serán los siguientes:

Gastos Corrientes de:

1. Gastos de organización, desarrollo y participación en eventos de carácter cultural y de formación artística, incluidos los necesarios para traslados, hospedaje y manutención, siempre que se hayan previsto en el presupuesto del proyecto a subvencionar.

2. Gastos necesarios para el funcionamiento habitual de las asociaciones y entidades cuyo objeto principal esté directamente relacionado con las actividades culturales y de formación artística, así como actividades de difusión del patrimonio histórico, natural y tradicional, siempre que se hayan previsto en el presupuesto del proyecto a subvencionar, como son:

a. Gastos de personal y servicios profesionales.

b. Materiales fungibles.

c. Arrendamientos.

d. Reparación y Conservación.

e. Suministros.

Tercero. Bases Reguladoras.

La Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el Régimen General

de Ayudas y Subvenciones en Materia de Educación, Cultura y Juventud, publicada en el B.O.P. número 67 de fecha 21 de mayo de 2007 y posteriores modificaciones aprobadas por Acuerdo Plenario de fecha 26 de diciembre de 2008 publicada en el BOP número 23 de fecha 18 de febrero de 2009 y acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2013 publicada en el BOP número 34 de fecha 13 de marzo de 2013.

Cuarto. Cuantía.

Crédito presupuestario destinados a esta convocatoria.

510.3300A.489.01 Subvenciones a Colectivos Socioculturales y Teatro. 85.000,00 euros.

Cuantía: Máxima 6.000,00 euros (Artículo 2º), aplicando los criterios de valoración mencionados en el (artículo 11º).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P.

Puerto del Rosario, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DIFUSIÓN PATRIMONIO CULTURAL, Andrés Briansó Cárcamo.

27.269

CONVOCATORIA

1.172

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES, ANUALIDAD 2020.

BDNS (Identif.): 497308.

Extracto del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo de Fuerteventura de 24 de febrero de 2020, mediante el cual se acuerda la CONVOCATORIA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos

17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

REQUISITOS GENERALES: Los Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios los residentes o Entidades con sede en la Isla de Fuerteventura:

a) Las asociaciones privadas formadas tanto por personas físicas como jurídicas, dotadas de personalidad jurídica propia con capacidad de obrar que tengan por objeto primordial el fomento y la práctica del deporte y figuren inscritos en el Registro de Entidades deportivas de Canarias: Clubes deportivos, Grupos de recreación físico-deportivas, Clubes registrados por entidades No deportivas y Sociedades Anónimas Deportivas.

b) Los deportistas de deportes individuales pertenecientes (previo estudio de compatibilidad respecto a pertenencia a la Entidad Deportiva matriz: ver DOCUMENTO GUÍA 2) o no pertenecientes, a las asociaciones anteriormente mencionadas con licencia federativa de carácter independiente.

c) Los deportistas cuyos logros relevantes o resultados en competición regular federada merezcan otra consideración especial, y que por motivos deportivos o de estudios deban de desarrollar su actividad fuera de la Isla.

d) Las Federaciones/Delegaciones Deportivas Canarias (siempre que su actividad recaiga en las Entidades de Fuerteventura).

e) Entidades Locales (Ayuntamientos) de la Isla.

OBJETO, FINALIDAD Y LÍNEAS DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de las bases es regular la concesión de subvenciones en materia de deportes, en régimen de concurrencia competitiva, basándose en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con la finalidad de promocionar de manera efectiva la actividad físico-deportiva y crear hábitos de vida saludable en la población insular.